

de las dhas. Villas, lo puedan pedir y de  
mandar quando, y segun, y como vie  
re q. se cumpla, y aclarando p. el pado  
a el dho. Consejo Justo. y Reg. p.  
la dha. V. de Alledo, le condenamos  
en noventa y dos dias de salario  
con la buelta ala corte de mi el  
Just. el Lic. Lorenzo, y del Benito  
de Salamanca como de esta causa  
cada uno de los dhos. dias en la  
quantidad convenida en la Comunion  
de Su Mage. por los quales mand  
amos q. paguen luego oy dho. dia,  
donde no se condenamos mas entodo  
el salario de los dias q. mas convieren  
ansi dexamos el termino de la proxima  
gad. como expirado el dho. termino asi  
q. le sea dho. entero pago de los dhos.  
salarios; y mas le condenamos en los  
dros. del proceso el Benito de Alata

